

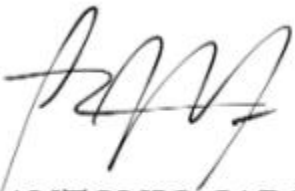
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Septiembre ocho (8) de dos mil veintiuno.

Radicación: Ejecutivo 11001310302620180044300
Demandante: Oscar León Arcila Buritica
Demandado: Alfredo Palacios Gómez.

Como quiera que la liquidación del crédito que antecede, no fue objetada y se encuentra conforme a derecho, el Despacho, le imparte aprobación conforme con lo prescrito en el numeral 3º del art. 446 del C.G.P..

Secretaría proceda a desglosar el despacho comisorio No 0008.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO